



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006- 2021 - MDP - T

Pocollay, 11 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 10 de marzo del 2021. Donde se trató: Comité Multisectorial de Salud – COMUDESA Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 refiere, que las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales son: proveer los servicios de saneamiento rural; difundir programas de saneamiento ambiental; gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas en los lugares que los necesiten y realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, entre otros.

Que, con Resolución Ministerial Nº457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, el programa busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables; consecuentemente, los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de los autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables e insertar la salud en agencias públicas;

Que, la Guía Metodológica para la Implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una ordenanza municipal de reconocimiento;

Que, en la definición de la salud, las Municipalidades se relacionan con todos los aspectos que garantizan los fundamentos de bienestar de la población: servicios, urbanismo, vivienda, área sociales, seguridad, vialidad, legislación, trabajo, regulación, sistema tributario, organización institucional y de acuerdo a la normativa vigente (Ley de bases de descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades, etc.) tendrán mayor participación con los servicios de salud y educación;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006- 2021 - MDP - T

Que, dentro de las actividades que corresponden al Comité Multisectorial deben enmarcar todas las acciones de los programas sociales, metas de programas de incentivos municipales y otros que considere para promover la gestión territorial en salud del Distrito de Pocolay;

Que, a través del Informe Nº 0277-2021-GDSE/MDP-T, de fecha 26 de febrero del presente año, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución, conformación y Reglamento del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pocolay;

Que, mediante Informe Nº 143-2021-GAJ.GM.MDP.T, de fecha 05 de marzo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión factible la propuesta de ordenanza municipal en mención y señala sea elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD – COMUDESA DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la constitución del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESA del distrito de Pocolay, como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de Pocolay, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel regional y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Multisectorial de Salud del distrito de Pocolay: que está integrado, por las siguientes autoridades del distrito:

- EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, QUIEN LO PRESIDE.
- GERENTE DEL CLAS CENTRO SALUD POCOLLAY.
- SUBPREFECTA DEL DISTRITO DE POCOLLAY.
- CENTRO DE SALUD MENTAL POCOLLAY.
- COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE POCOLLAY.
- RESPONSABLE DE LA RED PAMAR (RED DE SOPORTE DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN ALTO RIESGO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA).
- RESPONSABLE DE LA META 4 (ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY).
- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE).
- JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE POCOLLAY.
- COMISARÍA DE LA PNP DE POCOLLAY.
- COMISARIA DE TURISMO DE LA PNP.
- EJÉRCITO PERUANO.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006- 2021 - MDP - T

- REGIDOR DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
- REPRESENTANTES DE EDUCACIÓN.
- REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA (UPT).
- REPRESENTANTE DE JUNTAS VECINALES.
- REPRESENTANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESSALUD DEL DISTRITO.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.
- Representantes de la comunidad (representante del CCL).
- Representante de la iglesia (CATÓLICA, ADVENTISTA, PENTECOSTÉS Y OTROS).
- Representante de juntas de usuarios del Valle de Tacna.
- Representantes de los restaurantes turísticos.
- Representante de Comité Regante Uchusuma.
- Asociación de transportistas de vehículos menores (mototaxis).
- Representante del Mercado Productores 24 de junio.
- Representante de APRODEC, Asociación Pro Uva.

Que establecido que en caso de impedimento o cualquier otro motivo del presidente, lo reemplazará Gerente Municipal y/o Gerente de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Pocolay:

- Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludables de la población del distrito de Pocolay
- Formular aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al comité multisectorial de salud.
- Apoyar la gestión, la identificación y priorizar de las determinantes de la salud, en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyecto y actividades para la promoción de la salud y la constitución de entorno físicos y sociales, saludables y seguro.
- Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las políticas locales de la salud.
- Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Otras afines que sean requeridas por el comité multisectorial de salud.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que dentro de un plazo de diez (10) días hábiles desde la conformación del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Pocolay, esta debe elaborar su reglamento interno, plan de promoción de la salud con enfoque de gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificado mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la instalación del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Pocolay, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles a partir de su publicación y demás acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006- 2021 - MDP - T

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucallpa para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias o necesarias para la aplicación de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente ordenanza municipal, conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPÓNGASE al Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación y difusión en el Portal Institucional: www.munidepucallpa.gob.pe

ARTÍCULO NOVENO.- La presente ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo

GM

GAJ

GAF

GDSE

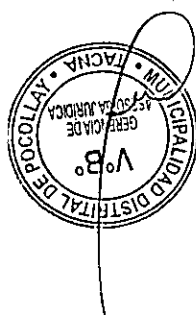
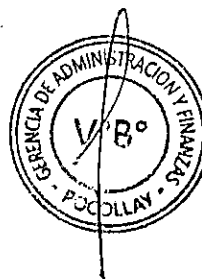
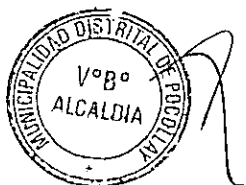
USGAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006- 2021 - MDP - T



SECRET
SECRET
SECRET

